



## MARCO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN



### QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD PARIS OUEST NANTERRE LA DEFENSE

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

**La Universidad Paris Ovest Nanterre La Défense,**

Institución pública de carácter científico, cultural y profesional  
200 avenue de la République, 92001 Nanterre Cedex

Representada por su Presidente, el Prof. Jean-François Balaudé

Denominada en lo subsiguiente « **Paris Ovest** »

**Por una parte,**

Y

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, México.

Representado por su Rector, Humberto Augusto Veras Godoy

Denominada en lo subsiguiente « La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo »

**LAS PACTANTES DE DENOMINARAN: ,**

**La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y Paris Ovest,** denominadas en lo subsiguiente las « Partes », teniendo como objetivo el de desarrollar programas de intercambios y de cooperación en todos los campos de interés común de las dos Universidades, convienen lo siguiente:

### ARTÍCULO 1

1. Intercambios de profesores y de investigadores. Las Partes convienen proporcionar, de manera mutua, a profesores e investigadores (doctorantes, posdoctorantes, etc.) para participar en las actividades de intercambios académicos y para explorar las posibilidades de colaboración.
2. Intercambios de estudiantes. Las Partes convienen estudiar la posibilidad de intercambios de estudiantes.

3. Exploración de la posibilidad de colaboración entre profesores. Las Partes convienen estudiar las posibilidades de colaboración en la organización de programas curriculares y no curriculares así como de sesiones de formación. Los proyectos de colaboración en curso serán negociados separadamente, conforme a las necesidades de las Partes.
4. Colaboración en la investigación científica. Las Partes deciden promover la colaboración en la investigación científica con proyectos de investigación de interés común. Los proyectos de colaboración en curso serán negociados separadamente, conforme a las necesidades de las Partes.
5. Participación en los resultados de investigaciones conjuntas. Los resultados de cualquier investigación realizada durante el periodo de colaboración (como son los documentos de investigación, las muestras realizadas, los productos reales, etc...) serán intercambiados entre los investigadores involucrados, a la altura de su contribución establecida de manera concertada.
6. Las Partes intercambiarán las publicaciones institucionales, tales como los informes anuales, las publicaciones de los resultados de investigación, etc., así como cualquier otra actividad de interés común.

## **ARTÍCULO 2**

El presente Marco del Acuerdo de cooperación no representa ninguna obligación de financiamiento. Las Partes se comprometen en hacer todos los esfuerzos necesarios para buscar los medios de financiamiento, tanto públicos como privados, que les permitan realizar las actividades previstas.


## **ARTÍCULO 3**

El presente Convenio entrará en vigor en cuanto lo firmen las Partes. Se establece por un periodo de cinco (5) años renovable por reconducción tácita. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, avisando 6 meses antes por carta dirigida a los servicios de intercambio académico o de relaciones internacionales. En caso de ruptura del acuerdo, los intercambios o cualquier programa en curso serán llevados a su término en las mejores condiciones.

Cualquier modificación será objeto de Adiciones.

## **ARTÍCULO 4**

En caso de desacuerdo sobre la interpretación del presente Convenio Marco o en caso de discordancias, las Partes se comprometen en encontrar una solución amigable. En caso de conflicto persistente, los tribunales del lugar donde empezó el litigio serán competentes.



Este convenio se establece en cuatro (4) ejemplares, dos (2) en español, y dos (2) en francés. Cada una de las Partes conserva una copia en cada idioma.

Nanterre, la 11 JUIN 2014

Université Paris Ouest  
Nanterre la Défense

El Presidente :  
Jean-François Balaudé

Firma:



Pachuca, Hidalgo, México, la

La Universidad Autónoma del  
Estado de Hidalgo

El Rector  
Mtro. Humberto Augusto Veras  
Godoy

Firma:



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Faint text on the left side, possibly a name or title.

Faint text on the right side, possibly a name or title.

Faint text on the left side, possibly a name or title.

Faint text on the right side, possibly a name or title.

Faint text on the left side, possibly a name or title.

Faint text on the right side, possibly a name or title.

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink on the right side.

U.A.E.H.  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
02 JUL 2014  
FIRMA

Handwritten signature in blue ink at the bottom of the stamp area.